ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DATOS GENERALES	
PROYECTO O NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL PLAN DE DESARROLLO	APOYO AL DEPORTE RECREACION CONVIVENCIA Y COHESION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA
CODIGO BPIM	2024178730006
DATOS DE CONTRATACION	
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	17 de febrero de 2025
SECRETARIO DE DESPACHO RESPONSABLE	VALENTINA MARTINEZ DUQUE
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villamaría-Caldas requiere contratar los siguientes servicios personales:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 do 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que esta obligación se impone en cumplimiento del principio de planeación, que es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. Sobre este punto, el Consejo de Estado, en la Sentencia 33.139 del 25 de septiembre de 2015, expuso lo siguiente: *"Es oportuno destacar que las entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y a cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan y a la vez aseguren con una alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas".*

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance del principio de planeación, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten "… *precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, le distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su*

financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos" (Corte Constitucional Sent. C-300 de 2012).

De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, el articulo 2° consagra que los fines esenciales de estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, así como asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hace cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ese sentido el Alcalde Municipal tiene dentro del ámbito de sus competencias la realización de innumerables actividades que producen efectos jurídicos vinculantes frente a los ciudadanos y a personas jurídicas, las cuales requieren de un análisis jurídico previo y ponderado que permita la protección de los intereses del ente territorial, que garanticen un ejercicio administrativo idóneo de quien regenta la representación legal de la administración municipal de Villamaría – Caldas.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligados a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o el servicio, obra o labor Que el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 contempla … *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

Basados en la legislación vigente a nivel nacional y apegados al Plan de Desarrollo Municipal de Villamaría Caldas, la alcaldía por medio de la Secretaria de Desarrollo Social, brinda cobertura de forma oportuna a cada uno de los grupos conformados por adultos mayores con diferentes programas, en este caso, oferta a esta población el programa de ejercicio físico, recreación y hábitos y estilos de vida saludables, abordados desde el componente de trabajo físico corporal atendiendo las diferentes áreas de capacidad físicas básicas con las que debe contar el ser humano. Por tal razón se realiza el estudio previo pertinente, el cual justifica de manera amplia que el ejercicio en el adulto mayor es fundamental ya que permite mejorar las condiciones sociales y de salud de este grupo poblacional aumentando la esperanza de vida, los ejercicios aeróbicos adecuados, por ejemplo, aunque estos se empiecen a la edad de 60 años, se puede

incrementar de uno a dos años la esperanza de vida, la independencia funcional y ayudar a prevenir enfermedades.

En el municipio de Villamaría, se observa que existe una tasa de obesidad y de enfermedades cardiacas bastante altas , esto debido a la no realización de actividades lúdicas y deportivas, por ende el sedentarismo y la falta del que hacer con nuestros tiempos libres llevan a cabo el desorden alimenticio y por tal motivo llevan a contraer enfermedades que traen consigo una serie de problemas como lo son las complicaciones cardiacas, pulmonares , digestivas por la falta de actividad en estos órganos tan vitales como lo son el corazón y los pulmones . Entonces tenemos que la falta de actividad física en la población está llevando a que haya una mala calidad de vida en la mayoría de la población de este sector en específico.

Se requiere entonces proponer y mejorar los hábitos de actividad Física de los habitantes de este municipio, no solo centrándose en las posibilidades de Movimiento de los habitantes, sino también manejando todas las dimensiones del ser como son la dimensión ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, Estética, corporal y social.

Al hacer un diagnóstico, no solo se harán visibles las fortalezas sino también las Carencias del programa las cuales permitirán Analizar las debilidades del mismo y posteriormente realizar una retroalimentación para su mejoramiento y así poderlo aplicar nuevamente con una mayor efectividad.

Desde el campo de la salud y con su máximo referente la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) define la Actividad Física como "cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía No obstante no podemos quedarnos con una definición tan enfocada a la salud dado que el ser humano va más allá de ese ámbito puesto que es un ser social, cultural entre otros aspectos que lo desarrolla como persona. Ya desde una mirada teórica la actividad física es "todo movimiento corporal producido por los músculos esquelético y que ocasiona un gasto de energía que de penderá de la masa muscular implicada, de las características de dicho movimiento, de la intensidad, duración y frecuencia de las contracciones musculares"

Bajo esta óptica, el Municipio de Villamaría- Caldas requiere la contratación de persona natural idónea, para satisfacer las necesidades que presenta este tipo de población.

El Municipio de Villamaría - Caldas para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas, necesita contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para satisfacer estas necesidades.

CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC

NOMBRE – PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de personal temporal	80	11	16	00

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.

- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.

- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

Para el efecto, el Municipio cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, a través del CDP N° 264 del 05 de febrero de 2025, Rubro: 2.3.2.02.02.008.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FISICAS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL FEMENINO-VOLEIBOL-BALONCESTO, PATINAJE, PORRISMO, MOTOVELOCIDAD, NATACIÓN, MICROFUTBOL, FUTBOL DE SALÓN).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.

3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.

4. Presentar los informes de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.

5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir adecuadamente con todas las obligaciones propias de su oficio.
2. Realizar actividades de formación y asesoría en la ejecución de programas deportivos y recreativos en el Municipio de Villamaría.
3. Para cada cuenta de cobro, anexar listado de mínimo veinte (20) niños (a) que hacen parte del proceso deportivo, por cada uno deben de tener (nombre completo del niño (a), numero de documento, dirección, nombre del acudiente y celular).
4. Acompañar las actividades deportivas y/o recreativas articuladas con otras dependencias de la administración, cuando se requiera por parte del supervisor.
5. Orientar la formación, entrenamiento, semilleros y apoyo a la disciplina de **FÚTBOL JUVENIL**
6. Cumplir con el cronograma de los espacios deportivos para la realización de sus actividades
7. En cada informe presentado, anexar registro fotográfico.
8. Asistir a las reuniones y capacitaciones cuando se requiera por parte del supervisor.
9. Participar y apoyar festivales recreo deportivos cuando se requiera por parte del supervisor.
10. Garantizar la seguridad y el respeto por los deportistas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en armonía con el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Sentencia C-154 de 1997 proferida por la Corte Constitucional, y en aplicación del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se enmarca en la modalidad Selección de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 6.840.000) M/CTE,** los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor.

Para cada desembolso, el contratista deberá presentar informe de avances de ejecución de las obligaciones del contrato, con las evidencias que los sustenten, y certificación del supervisor sobre el cumplimiento del mismo, así como el pago por concepto de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

En virtud de las labores y obligaciones que se pretenden desarrollar se tiene que **LUIS CARLOS BUITRAGO ARTEAGA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía **N.º 10.220.885** cuenta con la experiencia y el perfil suficiente para desarrollar el objeto contractual.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

TIPO		TIPIFICACION	ASIGNACION	
			ALCALDÍA	CONTRATISTA
1	LEGALES	Aumento en las cargas parafiscales		X
2		Aumento en los impuestos		X
3	EJECUCION DEL CONTRATO	Mayor tiempo de servicio	X	
4		No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas.		X
		Ausencia de recursos	X	

5	**VICIO OCULTO**	Orden equivocada en la ejecución del contrato	X	

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS		**FACTORES DE MITIGACIÓN**
1	Ausencia de recursos	Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando se requieran
2	Orden equivocada en la ejecución del contrato	Supervisor asume el riesgo.

9. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, por lo que será facultativo de la entidad determinar si se hace necesario o no la constitución de garantías.

Para el caso concreto, y dada la cuantía del contrato y la forma de pago, no se hará necesario solicitar al contratista mecanismos de cobertura del riesgo.

10. DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2025.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Villamaría-Caldas.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

13. ANÁLISIS DE SECTOR, ESTUDIO DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración

de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el estudio previo, el contrato y sus modificaciones.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los

efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Se entiende por estudio de mercado e histórico de contratación el procedimiento y/o trámite que permite al MUNICPIO DE VILLAMARIA revisar la estructura, las características y las tendencias del mercado de bienes y/o servicios, así como identificar los segmentos que representan la mejor opción y/o menor riesgo, conocer nuevos productos y/o servicios, y comprender las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con el abastecimiento de bienes y/o servicios, incluido el análisis de precios y/o tendencias de los mismos en el mercado y la evaluación de condiciones de capacidad de los posibles interesados.

De conformidad con la ley 80 de 1993, la realización del presente Estudio de Mercado no obliga al municipio a iniciar una o varias contrataciones, ni tampoco el cumplimiento estricto de las condiciones que son solicitadas para modalidades contractuales que incluyen pluralidad de oferentes como lo son la mínima cuantía, la selección abreviada, la licitación pública y el concurso de méritos. Igualmente, EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA podrá a su entera discreción, terminar el presente trámite de estudio de mercado en cualquier momento, sin que por ello se entienda que deba reconocer a los interesados o Participantes en el mismo, cualquier indemnización o algún tipo reconocimiento, además por tratarse de la modalidad de contratación directa, su estudio se limita a los históricos contractuales del MUNICIPIO.

El interesado debe tener en cuenta que el presente estudio de mercado puede servir de base para una posterior contratación de los servicios objeto del presente estudio y que en esta fase no se constituye compromiso precontractual ni contractual entre el Participante o Interesado y La ALCALDÍA DE VILLAMARÍA.

Así las cosas, el Estudio de Mercado no genera compromiso u obligación para EL MUNICIPIO con los participantes, pues no corresponde a un proceso de selección; y en desarrollo de este se tendrán en cuenta los principios que orientan la contratación.

El municipio de VILLAMARÍA, CALDAS, podrá solicitar a los participantes del Estudio de Mercado las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto o aspecto dudoso o equivoco de la información suministrada. Si el participante no envía las aclaraciones o información adicional requerida y no es posible aclarar lo solicitado. La

misma no se tendrá en cuenta dentro del estudio. Con los resultados que se originen con ocasión de este Estudio de Mercado, eventualmente se podrán desprender uno o varios procesos de selección. Adicionalmente, dichos resultados constituyen una verificación de la información entregada por el participante a fin de establecer posibles invitados para participar en eventuales procesos de contratación con el objeto mencionado en el primer párrafo del presente documento.

Por tratarse de análisis del sector en modalidad de contratación directa cuyo tipo es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con el histórico de los documentos y de las necesidades de la entidad, el cual puede ser verificado año tras año por parte de cualquier ente de control.

14. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dado en Villamaría-Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

Valentina MD.

VALENTINA MARTINEZ DUQUE
Secretaria de Recreación y Deportes
VILLAMARÍA - CALDAS